

20 de marzo de 2026  
Comunicado de prensa UC/09/2026

## **CEDHNL EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR POSIBLES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León informa que ha tenido conocimiento de hechos recientes en los que una persona que administraba una plataforma digital de difusión de información en materia de seguridad fue privada de la vida, así como de antecedentes de posibles amenazas en su contra.

De acuerdo a lo informado por un medio de comunicación, el creador de contenido sobre temas de seguridad y vialidad conocido como “Táctica SS”, fue asesinado en García, Nuevo León, durante la madrugada del pasado 18 de marzo.

Este Organismo Autónomo expresa su preocupación ante dichos acontecimientos, en virtud de que podrían constituir violaciones a derechos humanos, particularmente, a los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad de expresión.

La Comisión reitera que el derecho a la libertad de expresión, reconocido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protege no solo a quienes ejercen el periodismo, sino también a toda persona que, a través de cualquier medio, difunde información de interés público, incluyendo plataformas digitales y redes sociales.

En el ámbito internacional, conforme a los estándares establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, así como por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Estado mexicano tiene la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos, garantizando en todo momento la protección efectiva de las personas, especialmente cuando se encuentren en situación de riesgo por el ejercicio de su derecho a informar.

Asimismo, los criterios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos establecen que los Estados deben actuar con debida diligencia reforzada en casos que involucren ataques contra personas que difunden información de

interés público, asegurando investigaciones prontas, exhaustivas, independientes e imparciales, así como medidas efectivas de protección.

De igual forma, conforme a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, resulta indispensable que las autoridades evalúen de manera inmediata la posible existencia de un contexto de riesgo derivado de la actividad de difusión informativa, aun cuando esta se realice fuera de esquemas tradicionales de medios de comunicación.

En ese sentido, esta Comisión hace un respetuoso pero firme llamado a las autoridades competentes para que se actúe con debida diligencia en la investigación y se garantice la protección efectiva de familiares y personas cercanas.